luego seyȝ mont̃s dies cuentos de myȝ en pedido por seguin muy necessarios los
myȝ̃s mostrasen enlas dichas montes pedido se pagasen luego en vno segund
esto cortas cosas bien mas largamente enlas dichas cartas de montes se pusie
myentos del dicho pedido en sietes tablados dellas signados de escriuanos publicos
sobre esto passados vos en seyendo, o sesta, mostrades entregar agora sabed por los
dichos myȝ̃s sean luego dados y prestos al dicho thesorero mayordomo mayor
delas myȝ̃s cuentas y my thesorero, o los que por el vouiere de recebir por el los puedan
recebir luego en punto pa los enbiar ala abdat de osma et notifiquen donde
por my les es mandado y amy signado cumplidamente mostrado luego fagades el dicho
repartymyento del dicho pedido y los pregones delas dichas seyȝ montes segund por las
otras dichas myȝ̃s cartas, o por los dichos sus tablados signados se dispone et enbia
des y dedos cogidos y pagados al dicho thesorero mayordomo mayor delas myȝ̃s
cuentas y my thesorero, o al que ouiere de recebir por el cada vno de nos los dichos
concejos y los dichos myȝ̃s del dicho pedido y lo que cupiere delas dichas seyȝ montes enlas
cibdades delas dichas abdades villas y lugares delos apobispados y obispados et tierra
sanctas y mesyndades donde los acostunbrastes dar y pagastes et pagastes los unos pa
dos et este ano et agora passo de myll ccc.xl.v anos et siete anos en tal manera
que los dichos myȝ̃s et enlas dichas montes montoste sea cogidos y pagados alos repartymi
entos contenidos enlas dichas cartas por donde mando coger las dichas seyȝ montes
y los myȝ̃s del dicho pedido desde el dia de los santos, o fuesen mostrados las dichas
cartas delos repartymyentos, o sus tablados dellas y leydas y publicadas enlas dichas
cibdades delas dichas abdades villas y lugares y aposbispados y obispados y sanctas
y mesyndades donde se suelen acostunbrar fasta seys dias primeros siguientes et
se el dicho myȝ̃s mes my contador mayor y thesorero, o los que lo ouieren de recebir
por el no estouiese enlas dichas cibdades delas dichas abdades y aposbispados y obispados
y sanctas y mesyndades y villas y lugares donde deuedes dar y pagar los dichos
myȝ̃s delas dichas montes y pedido my mostrad es que los pongades en vna arca en
cerrada et alcalle y que tal arca tenga dos llaues segund fasta aqui se acostunbrado
tener enla arca do se suele acostunbrar poner lo que cupiere delas dichas montes y que el
dicho my alcalle et my escriuano lea luego vista esta my carta lo signado y cumplido
myȝ̃s dichos en los dichos sus tablados signados et en esta my carta en su tablado
se contiene et contenido et los vnos y los otros no signados sepades al por alguna
manera sopena dela my merced y de diez myll myȝ̃s acada vno de vos por la my ca
mara et se lo assi fizieredes y cumplieredes luego por esta my carta o por el dicho
su tablado signado como dicho es mando et do poder cumplido al dicho myȝ̃s mes
my contador mayor delas myȝ̃s cuentas y my thesorero, o el que los alos que o
uieren de recebir por el et alos myȝ̃s delantados y merinos et por my o por
ellos fuere enla dicha su thesoreria y alos alcalles y alguasiles y merinos y que
ouieren de ser de aquel ser abdat o villa o lugar de myȝ̃s seynos y
aquel ser myo et tallo, o portero et aquel ser o que ser dellos et prenden de
vos bienes y de cada vno dellos muebles y prendas do ser que fallaren y los ven
dan segund por myȝ̃s del mjadero y de los myȝ̃s et vagueros et en cumplido y sin pleyto
al dicho myȝ̃s mes my contador mayor et thesorero, o alos que ouieren de recebir